



REPUBLICA DOMINICANA  
**CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA**  
PRESIDENCIA  
*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

27/11/2018

018842/2018

**Licda. Australia Pepín Cruz**

*Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública  
Oficina Nacional de la Propiedad Industrial  
Av. de Los Próceres, N.º 11,  
Santo Domingo, D.N.  
Solicitante. -*

*Distinguida Licda. Pepín:*

*Complácenos saludarle en ocasión de referirnos a su comunicación N.º OAI-279-2018, de fecha 21 de noviembre de 2018, efectuada de conformidad a las disposiciones de la Ley General 200-04, del 28 de julio de 2004, de Libre Acceso a la Información Pública, mediante la cual nos solicita extractos de las Declaraciones Juradas de Patrimonio de los señores María Isabel Alba Tejada y Ramón Eduardo Lara Salce; ambos Sud-Directores en la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial, a fines de ser colgadas en el Portal de Transparencia de la referida Institución.*

*Atendiendo a su solicitud le remitimos anexo fotocopias de las Declaraciones Juradas de Patrimonio de los referidos funcionarios que se encuentran en los archivos de la Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos de esta Institución, presentadas de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 3 y 4 de la Ley 311-14, del 8 de agosto de 2014, sobre Declaración Jurada de Patrimonio de los Funcionarios Públicos.*



REPUBLICA DOMINICANA  
**CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA**  
PRESIDENCIA  
*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

*A los fines de poder cumplir con el objeto de su solicitud, en los formularios que se anexan se han omitido aquellas informaciones de carácter confidencial, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 8, Párrafo 3, de la Ley 311-14.*

*Con sentimientos de consideración y estima,*

  
**Lic. Hugo Francisco Álvarez Pérez**  
*Presidente*

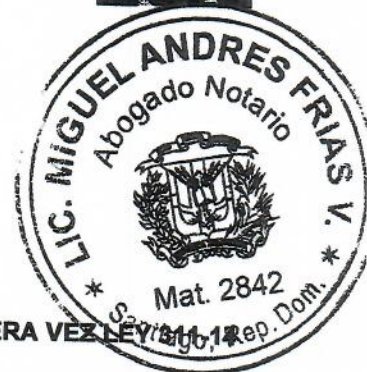


DJP-015245



# CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)



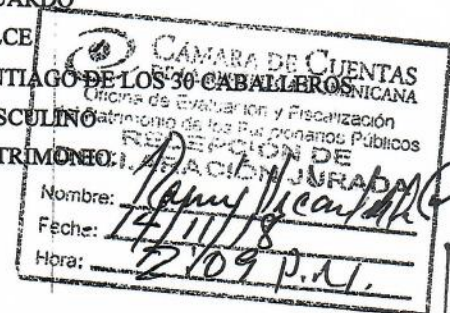
Funcionario : RAMON EDUARDO LARA SALCE  
 Cargo : SUBDIRECTOR REGIONAL SANTIAGO  
 Institución : OFICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)  
 Fecha Designación : 29-08-2008

Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14

### SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

#### 1.1. Datos personales de declarante

Cédula :  
 Pasaporte :  
 Primer nombre : RAMON  
 Segundo nombre : EDUARDO  
 Primer apellido : LARA  
 Segundo apellido : SALCE  
 Fecha de nacimiento : 30-08-1970  
 Lugar de nacimiento : SANTIAGO DE LOS CABALLEROS  
 Nacionalidad : DOMINICANA  
 Sexo : MASCULINO  
 Estado civil : CASADO/A  
 Tipo comunidad Conyugal : MATRIMONIO  
 Régimen matrimonial : COMUNIDAD DE BIENES  
 Profesión : DERECHO  
 Domicilio (calle) :  
 Número :  
 Apartamento :  
 Sector, barrio, urb. res. :  
 Apartado postal :  
 Domicilio profesional :  
 Teléfono :  
 Celular :  
 Fax :  
 Correo electrónico :  
 Domicilio donde recibir notificaciones :



#### 1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
LARA Y ASOC	05-2005	08-2008	PRESIDENTE	ABOGADO FUNDADOR Y PRESIDENTE
OFICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)	08-2008	11-2018	SUBADMINISTRADO R(A)	SUBDIRECTOR REGIONAL SANTIAGO

#### 1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula :  
 Pasaporte :  
 Nacionalidad : DOMINICANA  
 Segundo nombre : BIENVENIDA  
 Primer nombre : ANYELIN  
 Segundo apellido : DE LARA  
 Primer apellido : JACOBO  
 Profesión : CONTADURIA

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-015245



# CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)



### 1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Domicilio :  
Domicilio profesional :  
Institución laboral : AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS

### 1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : LUIS MARÍA LARA PERALTA Cédula padre :  
Pasaporte :  
Domicilio :  
Vive SI

Nombres de la madre : AMANTINA ANTONIA SALCÉ FERNÁNDEZ Cédula madre :  
Pasaporte :  
Domicilio :  
Vive SI

### 1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
		21-01-2004			

### 1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	EFRAÍN LORENZO LARA SALCÉ	07-03-1974	MUSSON	AREA MANAGER	SUPERVISOR COMERCIAL
	LUIS JOSE LARA SALCE	30-05-1969	FOURTRADE	VETERINARIO	CUIDADO DE ANIMALES DE FINCA

## SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

### 2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	Pais	Destino	Moneda	Valor
RAMÓN EDUARDO LARA SALCÉ	14-05-2001	RESIDENCIA			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	4,500,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-015245



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)



Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
RAMÓN EDUARDO LARA SALCÉ	03-06-2010	FINCA			REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINI CANO	100,000.00
RAMÓN EDUARDO LARA SALCÉ	03-06-2010	FINCA			REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINI CANO	150,000.00

#### 2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
RAMÓN EDUARDO LARA SALCÉ	05-10-2012	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CRUZE	2012		PESO DOMINICAN O	450,000.00

#### 2.3. Armas de fuego y otras

*No aplica*

#### 2.4. Otros bienes muebles

Tipo de bien	Moneda	Valor
ELECTRODOMÉSTICOS	PESO DOMINICANO	30,000.00
EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	PESO DOMINICANO	10,000.00
EQUIPOS DE CÓMPUTO	PESO DOMINICANO	30,000.00
JOYAS/RELOJES	PESO DOMINICANO	8,000.00
MUEBLES DEL HOGAR	PESO DOMINICANO	420,000.00

#### 2.5. Bienes suntuarios

*No aplica*

OBSERVACIONES:

### SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

#### 3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

*No aplica*

OBSERVACIONES:

#### 3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

OBSERVACIONES:

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-015245



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO**  
(Ley 311-14)

No aplica

OBSERVACIONES:

**SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES**

**4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones**

No aplica

**SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES**

**5.1. Información sobre productos bancarios**

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO MULTIPLE ADEMI. S. A.	REPUBLICA DOMINICANA		RAMÓN EDUARDO LARA SALCÉ VICTOR TOMÁS SALCÉ FERNÁN	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	1.119.952.53
BANCO MULTIPLE SANTA CRUZ S.A.	REPUBLICA DOMINICANA		RAMÓN EDUARDO LARA SALCÉ	CUENTA DE AHORRO EN DOLARES	DÓLAR USA	2,091.26

**5.2. Certificados de inversión**

No aplica

**5.3. Capital invertido**

No aplica

OBSERVACIONES:

**5.4. Cuentas por cobrar**

No aplica

**SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES**

**6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones**

No aplica

**SECCIÓN 7. INGRESOS**

**7.1. Ingreso por salario**

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
ANYELIN BIENVENIDA JACOBO DE LARA	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS	PESO DOMINICANO	50,000.00	0.00	0.00	45,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-015245



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO**  
**(Ley 311-14)**



Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
RAMÓN EDUARDO LARA SALCÉ	OFICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)	PESO DOMINICANO	119,790.00	23,830.24	0.00	95,959.76

**7.2. Ingresos varios**

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Frecuencia	Moneda	Valor
RAMÓN EDUARDO LARA SALCÉ	ALQUILER		MENSUAL	DÓLAR USA	800.00
RAMÓN EDUARDO LARA SALCÉ	AYUDA COMPRA DE MEDICAMENTOS	ONAPI	TRIMESTRAL	PESO DOMINICANO	45,000.00

**7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos***No aplica***SECCIÓN 8. PASIVOS****8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)**

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
PERSONALES		10-08-2018		BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICANO	700,000.00	691,883.26
PERSONALES		10-05-2015	CREDIMÁS	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICANO	80,000.00	50,870.20
PERSONALES		02-10-2018	CREDIMÁS	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICANO	70,000.00	69,532.01
PERSONALES		01-11-2018	5415 5100 5190 2100	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICANO	49,918.80	49,918.80

**SECCIÓN 9. GASTOS****9.1. Gastos varios**

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-015245



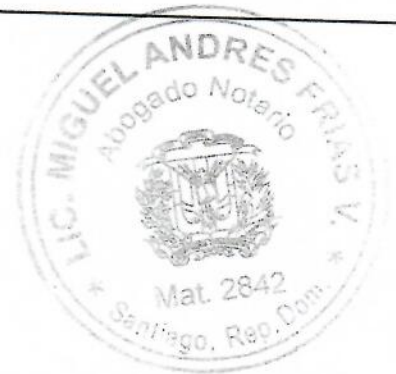
**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO**  
**(Ley 311-14)**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	8,500.00
GASTOS DE TRANSPORTE	PESO DOMINICANO	10,000.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	15,000.00
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	45,000.00
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS INTERES)	PESO DOMINICANO	29,203.26

**SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS**

**10.1. Detalles de pólizas de seguros**

*No aplica*



Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





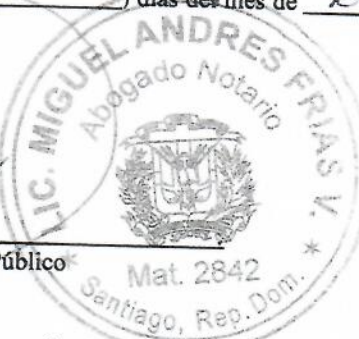
Yo, Ramón Eduardo Lara Salcá, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

09/11/2018  
Fecha

[Firma]  
Firma

Yo, Lic. Miguel A. Frías Frías, Notario Público de los del Número de 574, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Ramón Eduardo Lara Salcá, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santiago Provincia: Santiago de los Caballeros, República Dominicana, a los 9 días del mes de Noviembre, del año 2018.

Doy Fe,

[Firma]  
Notario Público  


(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtemperare dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública.  
Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prision de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central.  
Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.